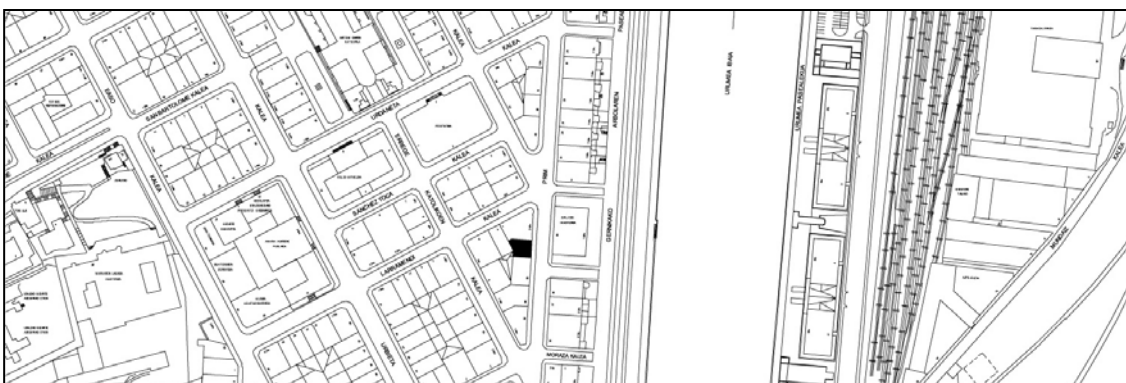


EDIFICIO RESIDENCIAL
GRADO C**PRIM 26****Autor y fecha: Augusto Aguirre; 1906****Descripción.**

Edificio entre medianeras con semisótano, entresuelo, cuatro plantas altas de origen, más un levante retranqueado y amansardado, de 1921. Desarrolla una única vivienda por planta. Fachada de sillería de arenisca, con mármol rosa en zócalo y portal, y cuyo estilo es de origen principalmente clasicista. Mirador de madera en hueco lateral izquierdo. Proyecto original común a Larramendi 1 (catalogada en grado B). La edificación ha sido objeto de licencia para su vaciado y reforma integral (2009), si bien no ha sido ejecutada hasta la fecha.

Régimen de protección.**1.- Régimen general de protección.**

El asociado a su integración en el grado C de protección de este Plan Especial.

En ese contexto, el tratamiento de la fachada, la configuración de los huecos de la misma, la implantación de instalaciones, elementos de publicidad, señalización y toldos, etc. se adecuará a los criterios reguladores de ese grado de protección, establecidos en las Ordenanzas Generales de este Plan Especial, siempre que la situación actual no sea acorde con dichos criterios, y su mantenimiento no esté justificado por razones vinculadas a su conformidad con el proyecto arquitectónico objeto de protección.

2.- Régimen específico de protección:

A.- Elementos o partes de la fachada excluidos de la protección: levante retranqueado (5ª planta)

B.- Elementos o partes de la fachada permanentes: elementos de sillería y mármol; el mirador.

C.- Restricciones particulares de intervención: las asociadas a su integración en la unidad de intervención que conforma con Larramendi 1.

D.- Restituciones obligadas: no, sin perjuicio de las salvedades asociadas, en su caso, al cumplimiento de las previsiones anteriores, incluidas las reguladoras del citado régimen general.